



Banco de la República Colombia

Directora

DSP- 0049
Fecha: 23 ENE. 2014

Señores

Entidades Autorizadas en el Servicio de Compensación y Liquidación de Cheques y Otros Instrumentos de Pago, Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República

Presente

Asunto: Validaciones archivos CEDEC

Apreciados señores:

Dentro del plan de trabajo para la entrada en producción del nuevo sistema de compensación electrónica de cheques CEDEC-WEB, se realizaron pruebas con los archivos enviados por la Entidades Autorizadas a producción. Como resultado de las mencionadas pruebas y una vez analizados los archivos NACHAM, hemos detectado que en la gran mayoría de casos los archivos de devolución son rechazados por que no cumplen con algunas validaciones.

Por lo anterior, les agradecemos revisar el cumplimiento de las siguientes validaciones y en caso de encontrar inconsistencias corregirlas de manera inmediata con el fin de cumplir lo reglamentado en el Anexo No. 1 de la Circular Reglamentaria Externa DSP-153 del 2 de mayo de 2005:

1. El campo 4 del registro de adenda en las devoluciones "Número de secuencia de transacción del registro original", debe corresponder al número de la transacción del canje recibido.
2. El campo 5 del registro de adenda en las devoluciones "Fecha de muerte" debe ser un campo en blanco.
3. El campo 6 del registro de adenda en las devoluciones "Identificación de la EP original", debe corresponder a la ruta y tránsito de la entidad que está originando la devolución, es decir debe ser igual al del campo 12 ("Código entidad financiera originadora") del registro de encabezado de lote y debe ser igual a la ruta y tránsito del nombre del archivo de devolución enviado.

Estaremos atentos a resolver cualquier inquietud sobre el tema a través de nuestro Call Center 3432353 o al correo corporativo cedec@banrep.gov.co.

Atentamente,


CAROLINA MERLANO GIL
Departamento de Sistemas de Pago